

RESOLUCIÓN N° , 0009 .  
NEUQUEN, 05 ENE 2024

**VISTO:**

El Expediente OE-154-M-2024, el Decreto N° 207 de fecha 06 de abril de 2021, la Resolución N° 69/2023 de fecha 24 de enero de 2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Nota N° 004/2024 la Subsecretaría de Promoción Humana eleva la propuesta de actualización de los valores de la asistencia a entregar a los Grupos del Plan Alimentario Capital a partir de la liquidación correspondiente a la acreditación del mes de ENERO de 2024;

Que la mencionada propuesta contempla un incremento del 100% de los valores en concordancia con los fondos disponibles en la Secretaría de Turismo y Promoción Humana y los aumentos de la canasta básica alimentaria acumulado durante 2023, cuyos aumentos han impactado directamente sobre los precios de los productos que la componen;


Que se toma como parámetro dicho aumento ya que la canasta básica de alimentos representa un conjunto de alimentos y bebidas que satisfacen determinados requerimientos nutricionales, kilocalóricos y proteicos;

Que por Artículo 7°) del Decreto 207 del 06 de abril de 2021 faculta a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, actualmente denominada Secretaría de Turismo y Promoción Humana, a emitir las normas necesarias para la implementación y cumplimiento de los fines establecidos en el Plan Alimentario Capital;

Que el Secretario de Turismo y Promoción Humana por Resolución N° 69/2023 de fecha 24 de enero de 2023, estableció con vigencia a partir de la liquidación de la acreditación correspondiente al mes de ENERO 2023, el valor monetario de los Grupos de Asistencia del "Plan Alimentario Capital";

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, la que manifestó que no existen reparos legales que formular al proyecto de Resolución;

Que por último, toma intervención la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y procede a realizar la reserva presupuestaria correspondiente;

  
D<sup>o</sup>c. Keyes Ariel Alfredo  
Subsecretario de Promoción Humana  
Secretaría de Turismo y Promoción Humana  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0009-24

Por ello:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y PROMOCIÓN HUMANA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVE:**


**ARTÍCULO 1º) ESTABLECER** con vigencia desde la liquidación de la acreditación correspondiente al mes de ENERO de 2024, el valor monetario de los Grupos de Asistencia del "Plan Alimentario Capital", de la siguiente manera:

<b>GRUPOS</b>	<b>COMPOSICIÓN</b>	<b>VALOR PROPUESTO</b>
A	Madres/ padres y/o tutores que tengan a cargo 1 ó 2 niños/as, embarazadas que tengan a cargo o no un niño/a y/o beneficiarios/as sin carga de familia	\$ 8.000,00.-
B	Madres/ padres y/o tutores que tengan a cargo 3 ó 4 niños/as, embarazadas que tengan a cargo 2 ó 3 niños/as	\$ 8.800,00.-
C	Madres/ padres y/o tutores que tengan a cargo 5 ó más niños/as, embarazadas que tengan a cargo 4 ó más niños/as	\$ 11.600,00.-
D	Adultos mayores y/o personas con discapacidad y/o casos especiales	\$ 8.000,00.-
E	Personas que padezcan celiaquía	\$ 8.800,00.-

**ARTICULO 2º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA.-

FDO.) CAYOL

  
TEC. Reyes Ariel Alfredo  
Subsecretario de Promoción Humana  
Secretaría de Turismo y Promoción Humana  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN